

consejo directivo



ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD

XXVIII Reunión

Washington, D.C.
Septiembre-Octubre 1981

comité regional

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



XXXIII Reunión

INDEXED

Tema 26 del programa provisional

CD28/8, ADD. II (Esp.)
4 septiembre 1981
ORIGINAL: INGLES

RESOLUCIONES DE LA 34a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD DE INTERES PARA
EL COMITE REGIONAL

Acción subsiguiente a las resoluciones WHA33.32 y WHA34.22 de la
Asamblea Mundial de la Salud

PRINCIPIOS DE ORIENTACION PARA FACILITAR A LOS ESTADOS MIEMBROS
LA PREPARACION DE INFORMES SOBRE LAS MEDIDAS APLICADAS EN EL
SECTOR DE LA ALIMENTACION DEL LACTANTE Y DEL NIÑO PEQUEÑO

**PRINCIPIOS DE ORIENTACION PARA FACILITAR A LOS ESTADOS MIEMBROS
LA PREPARACION DE INFORMES SOBRE LAS MEDIDAS APLICADAS EN EL
SECTOR DE LA ALIMENTACION DEL LACTANTE Y DEL NIÑO PEQUEÑO**

(Acción subsiguiente a las resoluciones WHA33.32 y WHA34.22 de la Asamblea)

**Organización Mundial de la Salud
Ginebra, julio de 1981**

Principios de orientación para facilitar a los Estados Miembros la preparación de informes sobre las medidas aplicadas en el sector de la alimentación del lactante y del niño pequeño

Introducción

La 35ª Asamblea Mundial de la Salud, en su resolución WHA33.32,¹ pidió al Director General que presentara en los años pares "un informe sobre las medidas adoptadas por la OMS para fomentar la lactancia natural y mejorar la alimentación del lactante y el niño pequeño", juntamente con una evaluación de los efectos de todas las medidas aplicadas al respecto "por la OMS y sus Estados Miembros".² En la misma Asamblea se pidió además al Director General que elaborara "un código internacional de comercialización de los sucedáneos de la leche materna" que debería tener por objeto "contribuir a procurar a los lactantes y los niños pequeños una alimentación adecuada e inocua y, más particularmente, a promover la lactancia materna..."

¹Alimentación del lactante y del niño pequeño. Véase el documento WHA33/1980/REC/1, página 35 y Anexo 6.

²El primer informe sobre el tema fue presentado a la 34ª Asamblea Mundial de la Salud como documento A34/7. El próximo informe se presentará a la 35ª Asamblea, en mayo de 1982.

Después de varias reuniones de consulta organizadas por la OMS y el UNICEF con todas las partes interesadas, y de los debates y la recomendación del Consejo Ejecutivo en enero de 1981, la 34ª Asamblea Mundial de la Salud, en su resolución WHA34.22,³ adoptó el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna, en forma de recomendación. En el Artículo 11, sobre la aplicación y vigilancia del Código, se dispone específicamente que los Estados Miembros "informarán anualmente al Director General acerca de las medidas adoptadas para dar efecto" a sus principios y su objetivo. El Director General, por su parte, "informará todos los años pares a la Asamblea Mundial de la Salud acerca de la situación" en lo que se refiere a su aplicación. Además de esos informes bienales, en la resolución WHA34.22 se pide al Director General que informe a la Asamblea, concretamente en 1983, "sobre el cumplimiento y la aplicación del Código" en todos los planos, con miras a formular "propuestas, si fuese necesario, para la revisión del texto del Código y para la adopción de las medidas que su efectiva aplicación requiera".

En el curso de los debates habidos sobre el Código en la Asamblea y el Consejo Ejecutivo en mayo de 1981, se pidió al Director General que preparara un conjunto de principios de orientación para facilitar a los Estados Miembros el seguimiento del Código y la preparación de informes sobre el mismo en el plano nacional. Teniendo presente la insistencia de la Asamblea en que el Código sea considerado dentro del marco de los problemas de la alimentación del lactante y del niño pequeño en su conjunto, se ha preparado una serie de principios de orientación para abarcar toda una diversidad de cuestiones en ese sector, entre ellas las diversas obligaciones ya mencionadas de informar al respecto, que incumben a los Estados Miembros y al Director General.

El Director General está dispuesto a ayudar lo más posible a los Estados Miembros que lo soliciten a aplicar esos principios de orientación en función de las diversas circunstancias nacionales, y a establecer y ejecutar programas nacionales encaminados a mejorar la alimentación del lactante y del niño pequeño en el contexto del componente de salud de la familia de la atención primaria de salud y de las estrategias de salud para todos.

³ Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna. Véanse el documento WHA34/1981/REC/1 y el anexo apropiado. En el párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución WHA34.22 se dispone que "el seguimiento y el examen de la aplicación de la presente resolución estén a cargo de los comités regionales, del Consejo Ejecutivo y de la Asamblea de la Salud, en el espíritu de la resolución WHA33.17". En esta última resolución, Estudio sobre las estructuras de la OMS en relación con sus funciones (véase el documento WHA33/1980/REC/1, página 14 y Anexo 3), se exhorta a los comités regionales, entre otras cosas, "a ampliar sus funciones de vigilancia, supervisión y evaluación...y a incluir en sus respectivos programas de trabajo el examen de la acción de la OMS en los distintos Estados Miembros de cada región".

1. ALIMENTACION DEL LACTANTE Y DEL NIÑO PEQUEÑO: VIGILANCIA Y PRESENTACION PERIODICA DE INFORMES

Muchos países han empezado a definir políticas, estrategias y planes de acción nacionales como parte de la estrategia mundial de la OMS de salud para todos en el año 2000. En el contexto de esa estrategia mundial - y de la atención primaria de salud, criterio clave para alcanzar esa meta - se reconoce que los programas específicamente encaminados a proteger y mejorar la salud de las mujeres, los lactantes y los niños pequeños son un elemento esencial de las estrategias de salud nacionales.

Los gobiernos desearán saber si hacen progresos en la aplicación de sus estrategias y si obtienen los efectos deseados. Con ese fin considerarán la conveniencia de introducir, ya en la primera fase, un proceso de vigilancia y evaluación que sea apropiado a sus necesidades como parte de su gestión del desarrollo nacional de la salud. Cualquiera que sea la índole precisa del proceso, debería incluir en todo caso la vigilancia de los progresos conseguidos en el mejoramiento de la salud de los lactantes y los niños pequeños y en las correspondientes prácticas en materia de alimentación, así como la evaluación de la eficacia y de los efectos de las medidas adoptadas en ese grupo de población particularmente vulnerable.

La preparación de informes periódicos sobre esas medidas facilitará un valioso intercambio de información entre los países sobre la manera en que se han fijado las prioridades, identificado los problemas y buscado las soluciones, y se promoverá así la cooperación técnica entre los países en desarrollo (CTPD). Facilitará además la evaluación mundial de ese proceso y el desarrollo de la acción apropiada en apoyo del mismo.

La alimentación del lactante y del niño pequeño, como sector específico, abarca toda una serie de cuestiones. Por ejemplo, en el informe de la Reunión Conjunta OMS/UNICEF sobre la Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño, de octubre de 1979, informe que más tarde hizo suyo la Asamblea Mundial de la Salud, las recomendaciones formuladas fueron agrupadas en los siguientes temas principales:

- 1) fomento y apoyo de la lactancia natural;
- 2) promoción y apoyo de prácticas apropiadas y oportunas de alimentación complementaria (destete) mediante el uso, para esa finalidad, de recursos alimentarios locales;
- 3) fortalecimiento de la educación, las enseñanzas y la información sobre la alimentación del lactante y del niño pequeño;
- 4) incremento del apoyo en favor del mejoramiento de la salud y la condición social de la mujer, en relación con la salud y la alimentación del lactante y del niño pequeño;
- 5) comercialización y distribución adecuadas de los sucedáneos de la leche materna.

Los principios de orientación para facilitar a los Estados Miembros la preparación de informes sobre las medidas adoptadas en el sector de la alimentación del lactante y del niño pequeño han sido preparados sobre la base de esos cinco temas.

Aunque los principios de orientación que se exponen a continuación constituyen un marco adecuado para los informes de todos los Estados Miembros, no son ni exhaustivos por su alcance ni definitivos por su contenido. Así, se estimula a los países a rebasar ese marco y a facilitar información sobre otras materias que estimen apropiadas. Al mismo tiempo, sin embargo, esos principios de orientación deberán aplicarse en función de las circunstancias propias de cada país; es decir que, aunque los elementos agrupados dentro de los cinco temas forman el contenido central o núcleo de los informes de los países, el grado y la especificidad de la información facilitada por los Estados Miembros acerca de cada punto estarán en función de su compatibilidad con las prioridades que en materia de salud se hayan establecido en las distintas estrategias nacionales de salud para todos, y de su posibilidad práctica, habida cuenta de la capacidad de cada país para recoger información. Dado que la situación social, económica y sanitaria - así como la capacidad de los países para hacer frente a los problemas relacionados con esa situación - se halla en evolución constante, los sucesivos informes de los Estados Miembros reflejarán sin duda no sólo esa evolución sino también una profundización y una ampliación de la base de información facilitada en relación con cada uno de los cinco temas.

El grado y la especificidad de la información notificada variarán según las circunstancias nacionales. Es posible que en algunos casos no sea fácil obtener información oficial actualizada y que los gobiernos deban basarse en sus impresiones generales en relación con algunos de los elementos propuestos. En otras situaciones quizá se pueda aprovechar la información reunida para otros fines pero que sea de interés para la cuestión en estudio. En otras circunstancias, sin embargo, tal vez los gobiernos deseen emprender encuestas encaminadas a obtener datos más actualizados y representativos en el plano nacional, especialmente en relación con temas que anteriormente no habían sido abarcados por los sistemas nacionales de información. En tales casos, y siempre que las autoridades nacionales lo deseen, la OMS prestará apoyo técnico para la organización de los necesarios procedimientos de acopio de datos. El acopio de información sobre la práctica de la lactancia natural, por ejemplo, podría facilitarse mediante el empleo de la metodología para encuestas sobre muestras de población, sencilla y poco costosa, que la OMS ha preparado especialmente para este fin.⁴

Como las necesidades de información son muy amplias, cabe prever que el acopio de datos, así como la acción nacional encaminada a fomentar mejoras en los cinco temas, exijan la participación de una gran diversidad de instituciones, grupos, organismos, organizaciones no gubernamentales, corporaciones profesionales e industrias. Análogamente, las fuentes de las que se obtendrá información representarán probablemente una gran diversidad de sectores y de intereses, tanto públicos como privados.

⁴ Methodology for Determination of Breastfeeding Patterns, MCH/BF/SUR/81.1.
(Solamente en inglés.)

El objetivo general de las actividades emprendidas en relación con esos temas es fomentar y mejorar la salud y la nutrición y reducir la morbilidad y la mortalidad entre lactantes y niños pequeños. Teniendo presente ese hecho, sería útil que, además de la información correspondiente a los cinco temas, se incluyeran en lo posible datos sobre la distribución nacional de la morbilidad, la mortalidad y el desarrollo y el crecimiento en la cohorte de edad de 0-24 meses dentro de los diferentes grupos socioeconómicos. La información sobre otros aspectos estrechamente relacionados con la salud y la nutrición del lactante y del niño pequeño, tales como la planificación de la familia, el espaciamiento de los embarazos y las enfermedades que prevalecen en la infancia, por ejemplo la diarrea, sería también útil para poder interpretar la información básica aportada y para idear medidas correctivas apropiadas.

2. PRINCIPALES SECTORES TEMATICOS PARA LA VIGILANCIA Y LA NOTIFICACION

Los elementos que se enumeran a continuación forman un bosquejo del núcleo central de la información necesaria sobre cada uno de los cinco temas principales, y sobre la base de los cuales cabe adoptar, dentro de los planes y programas de atención primaria de salud, medidas apropiadas para mejorar la salud y la nutrición del lactante y del niño pequeño.

2.1 Fomento y apoyo de la lactancia natural

El interés del país en la lactancia natural y en los factores que influyen en ella, y los conocimientos sobre la materia, determinarán la índole y la extensión de la acción encaminada a mejorar las prácticas de alimentación del lactante y del niño pequeño. La disponibilidad para todos los sectores de la sociedad, públicos y privados, de información sobre la importancia de la lactancia natural es fundamental, como lo son las medidas encaminadas a asegurar que las recomendaciones en ese sector puedan ejecutarse de manera realista y que no falte el apoyo social que requiere la lactancia natural.

La información en ese sector debería incluir:

práctica actual de la lactancia natural;

información y educación sobre lactancia natural que se facilita actualmente al público general, las autoridades y otras personas;

medidas nacionales encaminadas a apoyar y facilitar la lactancia natural, con inclusión de la legislación sobre licencia de maternidad, subsidios familiares, pausas en el trabajo para dar el pecho a los hijos, casas-cuna cerca del lugar de trabajo para que las madres que trabajan fuera del hogar puedan seguir amamantando a sus hijos;

conocimientos actuales sobre el componente de la vida familiar en la educación de los futuros padres, incluidos elementos sobre cuidados y alimentación del lactante y del niño pequeño; prácticas de atención prenatal con respecto a la promoción de la lactancia natural y la preparación para ésta; prácticas habituales en los hospitales y las maternidades con respecto a la lactancia natural; asesoramiento de las mujeres sobre la lactancia natural durante el periodo prenatal;

medidas que se están adoptando en esos sectores para mejorar las situaciones y prácticas insatisfactorias, comprendidos los programas y planes incluidos en el marco de la atención primaria de salud.

2.2 Promoción y apoyo de prácticas apropiadas y oportunas de alimentación complementaria (destete) mediante el uso, para esa finalidad, de recursos alimentarios locales

La promoción y el apoyo de prácticas apropiadas y oportunas de alimentación complementaria (destete) mediante el uso, para esa finalidad, de recursos alimentarios locales representa una parte esencial de todo programa encaminado a mejorar la salud y la nutrición de los lactantes y los niños pequeños. Reviste capital importancia lo que saben acerca de esa cuestión el público general, las autoridades y el personal de salud y de otros sectores afines, y lo que se hace para facilitar la adopción de prácticas apropiadas.

La información en ese sector debería incluir:

conocimientos actuales sobre las prácticas de destete en general, con inclusión de la edad en que se empieza a administrar a los niños alimentos de destete, los tipos de alimentos utilizados, y su preparación;

información y educación que se facilita al público, las autoridades y otras personas sobre la importancia de un destete apropiado;

tipos de alimentos para destete (de producción local, industrial o de otra procedencia, o importados) que se encuentran en el comercio, y canales de distribución que se utilizan (incluidos los sistemas de atención de salud públicos y privados):

medidas que se están adoptando en esos sectores para mejorar las situaciones y prácticas insatisfactorias, comprendidos los programas y planes incluidos en el marco de la atención primaria de salud.

2.3 Fortalecimiento de la educación, las enseñanzas y la información sobre la alimentación del lactante y del niño pequeño

Se reconoce en general que el personal de salud y de los sectores afines desempeña un papel fundamental en la determinación de las prácticas de alimentación de los lactantes y de los cuidados para los niños pequeños. La información que ese personal facilita a las madres y el interés que demuestra por esas cuestiones son de suma importancia. Son, pues, factores capitales, por una parte, lo que el personal de salud y de los sectores afines sabe realmente acerca de las verdaderas necesidades del lactante y del niño pequeño en materia de alimentación, y, por otra, la medida en que ese personal ha sido adiestrado para que pueda estimular y fomentar la adopción de prácticas de alimentación apropiadas.

La información en ese sector debería incluir:

el componente de nutrición y alimentación del lactante y del niño pequeño en los programas de formación para personal médico, enfermeras, parteras y agentes de APS; el contenido de nutrición y alimentación del lactante y del niño pequeño en los programas de educación continua de los diferentes sectores de la salud y otros relacionados con ésta;

el componente de alimentación del lactante y del niño pequeño en los programas de educación para Parteras Tradicionales (PT) y otros tipos de personal que ejerce la medicina tradicional;

la información sobre alimentación del lactante y del niño pequeño que se incluye actualmente en la formación de los agentes de la comunidad de otros sectores, que suelen estar en contacto con las madres y las familias, tales como los agentes de extensión agrícola y los maestros de escuela;

la información sobre nutrición y alimentación del lactante y del niño pequeño en los programas de primera y segunda enseñanza;

medidas que se están adoptando en esos sectores para mejorar las situaciones y prácticas insatisfactorias, comprendidos los programas y planes incluidos en el marco de la atención primaria de salud.

2.4 Incremento del apoyo en favor del mejoramiento de la salud y la condición social de la mujer, en relación con la salud y la alimentación del lactante y del niño pequeño

Los aspectos sanitarios, sociales y económicos de la condición de la mujer influyen directamente en su posibilidad de mantener el contacto madre-hijo así como en sus decisiones sobre la manera de alimentar al lactante y al niño pequeño y de prestar cuidados a sus hijos en general. Habrá que modificar y mejorar la situación de la mujer para crear las condiciones necesarias para difundir y apoyar prácticas apropiadas de alimentación y crianza de los lactantes y los niños pequeños.

La información en ese sector debería incluir:

conocimientos actuales sobre las modalidades nacionales de empleo femenino, con inclusión de los trabajos asalariados y los no asalariados;

conocimientos actuales sobre la situación sanitaria y nutricional de las mujeres y sobre su comportamiento reproductivo;

grado en que la sociedad y la comunidad prestan apoyo a las mujeres para facilitar la lactancia natural y asegurar la atención permanente de los demás niños de la familia, con inclusión de ciertas medidas como la participación en el cuidado de los niños por parte de los miembros de la familia y de la comunidad;

medidas de apoyo implantadas, cuando existan, tales como licencia de maternidad y para el padre, subsidios para las familias con hijos pequeños y seguridad del empleo durante la licencia de maternidad;

formas en que las organizaciones femeninas no gubernamentales participan en las cuestiones de APS relacionadas con la crianza y la nutrición del lactante y del niño pequeño;

medidas que se están adoptando en esos sectores para mejorar las situaciones y prácticas insatisfactorias, comprendidos los programas y planes incluidos en el marco de la atención primaria de salud.

2.5 Comercialización y distribución adecuadas de los sucedáneos de la leche materna

La comercialización y distribución de sucedáneos de la leche materna ha sido identificada como uno de los factores que pueden influir en la alimentación del lactante y del niño pequeño en general, y en las prácticas de lactancia natural en particular. El objetivo del Código Internacional de Comercialización de Sucédáneos de la Leche Materna es contribuir a la provisión de una nutrición sana y suficiente para los lactantes, mediante la protección y la promoción de la lactancia natural, y velando por el empleo apropiado de los sucedáneos de la leche materna, cuando éstos son necesarios, sobre la base de una información adecuada y mediante una comercialización y una distribución apropiadas. El Código versa sobre las prácticas de comercialización y otras concomitantes de los sucedáneos de la leche materna, incluidos los preparados para lactantes, otros productos cuando se comercializan o se presentan de algún modo como adecuados, con o sin modificación, para su empleo como sucedáneos parciales o totales de la leche materna, y los biberones y tetinas.

La información en ese sector debería incluir:

legislación, reglamentos u otras medidas nacionales, tales como acuerdos voluntarios, sobre comercialización de los productos a los que se refiere el Código; otras disposiciones legislativas o reglamentarias de interés sobre prácticas de comercialización de alimentos;

la situación del mercado, incluida información sobre fabricantes y distribuidores de productos comprendidos en el Código, sean de fabricación nacional o de importación; los tipos de productos existentes en el mercado nacional; el etiquetado; los canales de distribución; y la organización de las ventas;

comercialización para el público de productos a los que se refiere el Código, con inclusión de los medios de publicidad, las ofertas de promoción, el regalo de muestras y los obsequios;

prácticas dentro del sistema de atención de salud en relación con los productos a los que se refiere el Código, tales como su distribución y promoción por conducto del mismo sistema de salud; demostración del uso apropiado de esos productos para las personas que los necesitan; y garantía de la continuidad en el suministro de esos productos durante todo el tiempo en que los lactantes los necesiten; provisión de información y educación; presencia de personal facilitado o retribuido por fabricantes y distribuidores; y relaciones entre los fabricantes y distribuidores por una parte y el personal de salud por otra

inspección de la calidad de los productos a los que se refiere el

Código (normas aplicables, requisitos de análisis, etc.); existencia de normas nacionales aplicables; aplicación de normas internacionales reconocidas;

colaboración de fabricantes y distribuidores de productos comprendidos en el Código, de organizaciones no gubernamentales, de agrupaciones profesionales y de organizaciones de consumidores en la vigilancia que deben ejercer los gobiernos del grado de aplicación del Código;

medida en que las autoridades nacionales estiman que el Código, en su forma actual, ha resultado aplicable y eficaz; y propuestas para su revisión, si ésta se considerara necesaria;

medidas que se están adoptando en esos sectores para mejorar las situaciones y prácticas insatisfactorias, incluida la adaptación local del Código.